



7.4

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO Auto No. 7900 del 20 de agosto de 2020

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente LAM3163 profirió el acto administrativo: Auto No.7900 del 20 de agosto de 2020, el cual ordena notificar a: **IA CAMPRO S.A.S. (ANTES FLORINTEGRAL S.A.)** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 7900 proferido el 20 de agosto de 2020, dentro del expediente No. LAM3163 », en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 17 de septiembre de 2020 , en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL).



Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**  
Profesional Especializado

Ejecutores  
CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ  
Contratista

Revisor / Líder  
CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ  
Contratista

Aprobadores  
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN  
Profesional Especializado

Fecha: 17/09/2020

Proyectó: CHRISTIAN PRIETO DIAZ

Archívese en: LAM3163



**Radicación: 2020157867-3-000**

Fecha: 2020-09-17 08:01 - Proceso: 2020157867

Trámite: 39-Licencia ambiental

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**MINAMBIENTE**



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

**AUTO N° 07900**

( 20 de agosto de 2020 )

**“Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones”**

### **LA COORDINADORA DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO DE AGROQUÍMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, los Decretos 3573 del 27 de septiembre 2011, 1076 del 26 de mayo 2015 y 376 del 11 de marzo de 2020, y las Resoluciones 415 del 12 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 692 del 14 de abril de 2020, y 1309 del 3 de agosto de 2020,  
y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución 796 del 17 de junio de 2005, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó Licencia Ambiental a la empresa FLOR INTEGRAL S.A. identificada con NIT 832.004.747-1., para la actividad de Importación del producto formulado X-PLODE ®, a partir de los ingredientes activos grado técnico CAPSAICINA y GARLIC, la cual reposa en el expediente LAM3163.

Que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución 2092 del 25 de octubre de 2010, aceptó el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, presentado por la empresa FLOR INTEGRAL S.A., acto administrativo que reposa en el expediente LAM3163.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, a través de la Resolución 807 del 26 de septiembre de 2012, aceptó el cambio de razón social del titular de la Licencia Ambiental otorgada a nombre de la empresa FLORINTEGRAL S.A., mediante Resolución 796 del 17 de junio de 2005, por el de INVERSIONES AGRÍCOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S., acto administrativo que reposa en el expediente LAM3163.

Que el Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, adelantó una revisión documental al expediente LAM3163, encontrando que en este reposan documentos y actuaciones administrativas relacionadas con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, a nombre de la empresa INVERSIONES AGRICOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el numeral 5 del artículo 5 de la Resolución 423 del 12 de marzo de 2020 delegó en el Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales la función de “Aprobar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos...”.

“Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones ”

Que los trámites relacionados con sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos y planes de gestión de devolución de productos posconsumo, están a cargo del Grupo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Trámites y Permisos Ambientales.

Que atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en el artículo segundo de la Resolución 1309 del 03 agosto de 2020 por medio de la cual se modificó la Resolución 415 del 12 de marzo de 2020, el Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, trasladará las actuaciones administrativas relativas al Plan de Gestión de Devolución de productos posconsumo de plaguicidas en el estado en que se encuentren asociadas en el LAM3163, al Grupo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, para que a través del grupo de gestión documental de esta Autoridad se realicen los desgloses identificados y la creación de los nuevos expedientes físicos.

Que por lo indicado, de conformidad con los principios de eficacia y economía previstos en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para evitar concurrencia de diferentes dependencias de la ANLA conociendo del mismo asunto, se hace necesario unificar en un solo grupo interno de trabajo el seguimiento de todos los trámites de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo, incluido el de plaguicidas y en general a los trámites relativos a gestión ambiental de residuos, de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Que por lo anterior, resulta procedente ordenar el desglose de todas las actuaciones administrativas que reposan en el expediente LAM3163, que versen sobre aspectos relacionados con el Plan de Gestión de Devolución de productos posconsumo de plaguicidas, para conformar el expediente DPC0168-00 a nombre de la empresa INVERSIONES AGRICOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S, para continuar en adelante en este expediente todas las actuaciones relacionadas con el posconsumo, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013, *“Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas”*.

Que el Artículo cuarto ibidem, señaló: *“DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN. Los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas serán presentados por los fabricantes y/o importadores de plaguicidas, ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o quien haga sus veces.*

Que el Artículo Tercero de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”* establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el numeral 11 del precitado artículo, establece que en virtud el principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presente, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia establecidos en el artículo 3° del Código de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, esta Autoridad ordenará el desglose de los documentos relativos al Plan de

“Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones ”

Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas aceptado mediante Resolución 2092 del 25 de octubre de 2010 a la empresa INVERSIONES AGRICOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S, que reposa en el expediente LAM3163.

Que el artículo 36 ibidem, estableció lo siguiente: *“Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (...)”*

Que mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, se dispuso en su artículo cuarto que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

### **COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**

Mediante Decreto - Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, expedido por el Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA.

Que mediante la Resolución 415 del 12 de marzo de 2020, el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales creó los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad y asignó funciones a los mismos, dentro del que se encuentra el Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales creado al interior de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Que el párrafo del artículo segundo de la Resolución 1309 del 3 de agosto de 2020, señaló que le corresponde al Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, desglosar en cada uno de los expedientes que en la actualidad tienen asociado el seguimiento de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, al instrumento de manejo y control ambiental, la información correspondiente a dicho plan, para que el Grupo de Gestión Documental de la entidad, traslade esta información y conforme los nuevos expedientes.

Que a través de la Resolución 692 del 14 de abril de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, designó como Coordinadora del Grupo de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales a la servidora pública LIZ MARINELA TELLEZ NAVARRO, Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la planta de personal de la ANLA. Así las cosas, la citada funcionaria le compete suscribir el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por el Grupo de Gestión Documental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, proceder a desglosar del expediente LAM3163, los siguientes documentos para conformar con estos el expediente DPC0168-00, relacionado con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, a nombre de la empresa INVERSIONES AGRICOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S, conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo:

"Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones "

### Carpeta 1

ÍTEM	FOLIO FÍSICO INICIO	FOLIO FÍSICO FIN	FOLIO PDF INICIO	FOLIO PDF FIN
Entrega del PGDPPP de la empresa Florintegral SA julio 2010	113	113	139 del PDF	139 del PDF
Liquidación por servicio de evaluación del PGDPPP	114	114	140	140
Auto 3212 del 23 de agosto de 2010 inicio de tramite PGDPPP	115	116	141	143
Edicto del auto 3212 del 23/08/10	117	117	145	145
Constancia ejecutoria auto 3212 del 23/08/10	118	118	146	146
Citación notificación auto 3212 del 23/08/10	119	119	147	147
CTO 2364 del 12 de septiembre de 2010 Aceptación del PGDPPP	120	125	148	159
Resolución 2092 del 25 de octubre de 2010 aceptación PGDPPP	126	134	160	176
Edicto de la Resolución 2092 del 25/10/10	135	135	177	177
Constancia de ejecutoria Resolución 2092 del 25/10/10	136	136	178	178
Comunicación de la Resolución 2092 a la procuraduría radicado 2400-E2-137034	137	137	179	180
Citación notificación resolución 2092	138	138	181	181
Comunicación de la Resolución 2092 del 25/08/10 al Min Protección	139	140	182	184
Comunicación de la Resolución 2092 del 28/08/10 a la procuraduría radicado 2400-E2-137034	141	142	185	186
Solicitud de información al respecto del estado de aceptación del PGDPPP	143	143	187	188
Entrega del PGDPPP de la empresa Florintegral SA julio 2010	144	144	189	189
Entrega del PGP de la empresa Florintegral SA julio 2010	145	145	190	190
Resolución 807 del 26 de septiembre de 2012 de cambio de razón social de Florintegral	158	160	210	215
Constancia de notificación de la resolución 807	165	166	223	224
Constancia de ejecutoria de la resolución 807	167	167	225	225

"Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones "

ÍTEM	FOLIO FÍSICO INICIO	FOLIO FÍSICO FIN	FOLIO PDF INICIO	FOLIO PDF FIN
Solicitud de la presentación del informe de avance del PGP radicado 4120-E2-50023	168	169	226	227
Entrega del informe de avance del PGDPPP noviembre de 2012 radicado 4120-E1-60137	170	170	228	228
Entrega del informe de avance del PGDPPP marzo de 2013 radicado 4120-E1-13068	171	171	229	229
Comunicación sobre la entrega del informe de avance PGDPPP radicado 4120-E2-13521	172	172	230	230
CTO 2594 del 19 de junio de 2013 seguimiento al PGDPPP Periodo 2011	174	180	233	245
CTO 2915 del 9 de julio de 2013 seguimiento al PGDPPP Periodo 2012	181	187	246	258
Auto 2352 del 30 de julio de 2013 PGDPPP	188	192	259	267
Citación notificación del auto 2352 del 30/07/13	193	193	268	269
Notificación por aviso del auto 2352 del 30/07/13	194	195	270	272
Constancia de ejecutoria auto 2352 del 30/07/13	196	196	273	273
Auto 3201 del 23 de septiembre de 2013 control PGP	199	203	276	284
Citación 4120-E2-42898 notificación personal Auto 3201 del 23/09/13	204	204	285	286
Constancia 4120-E2-45181de notificación por aviso Auto 3201 del 23/09/13	205	206	287	289

### Carpeta 2

ÍTEM	FOLIO FÍSICO INICIO	FOLIO FÍSICO FIN	FOLIO PDF INICIO	FOLIO PDF FIN
Solicitud de resultados de los PGDPPP de las empresas de COLECTA radicado 4120-E2-1836	287	287	88	88
Entrega del PGDPPP radicado 4120-E1-16326 marzo 2014	288	288	89	89
CTO 8437 del 19 de mayo de 2014 control PGP	289	295	90	103

"Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones "

ÍTEM	FOLIO FÍSICO INICIO	FOLIO FÍSICO FIN	FOLIO PDF INICIO	FOLIO PDF FIN
Constancia de publicación de la resolución 807 del 26/09/12 de cambio de razón social	296	296	104	104
Entrega del PGDPPP radicado 2015017574-1-000 marzo 2015	297	297	105	105
Auto 3022 del 22 de julio de 2014 control PGP	298	303	106	117
Citación notificación personal auto 3022 del 22/07/14	304	304	118	118
Notificación por aviso auto 3022 del 22/07/14	305	309	119	125
Citación notificación personal auto 3022 del 22/07/14	310	315	126	131
CTO 2507 del 27 de mayo de 2015 control PGDPPP	317	323	133	145
Auto 2462 del 23 de junio de 2015 control PGDPPP	324	328	146	155
Citación notificación personal auto 2462 del 23/06/15	329	329	156	156
Notificación personal auto 2462 del 23/06/15	330	330	157	157
Poder para la notificación personal auto 2462 del 23/06/15	331	331	158	159
Respuesta al Auto 2462 radicado 2015045679-1-000	332	332	160	160
Entrega informe de avance PGDPPP marzo de 2016 radicado 2016015568-1-000	333	333	161	161
Auto 3294 del 26/07/16 de cobro del PGDPPP	334	334	162	163
Citación notificación Auto 3294 del 26/07/16	335	336	164	165
Notificación personal auto 3294 del 26/07/16	337	337	166	166
Poder para la notificación personal auto 3294 del 26/07/16	338	338	167	167
Constancia de ejecutoria del Auto 3294 del 26/07/16	339	339	168	168
Auto 3839 del 19 de agosto de 2016 control PGDPPP	340	345	169	180
CTO 2572 del 31 de mayo de 2016 control PGDPPP	346	352	181	193
Constancia de citación para notificación Auto 3839 del 3839 del 19/08/16	353	353	194	194

"Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones "

ÍTEM	FOLIO FÍSICO INICIO	FOLIO FÍSICO FIN	FOLIO PDF INICIO	FOLIO PDF FIN
Constancia de notificación personal Auto 3839 del 19/08/16	354	354	195	195
Poder para notificación del Auto 3839 del 19/08/16	355	355	196	196
Constancia de ejecutoria del auto 3839 del 19/08/16	356	356	197	197
Auto 4007 del 31 de agosto de 2016 cobro seguimiento PGDPPP	357	357	198	199
Constancia de citación para notificación Auto 4007 del 31/08/16	358	358	200	200
Citación notificación Auto 4007 del 31/08/16	359	360	201	203
Notificación por aviso Auto 4007 del 31/08/16	361	362	204	206
Notificación personal Auto 4007 del 31/08/16	363	365	207	209
Constancia de ejecutoria del Auto 4007 del 31/08/16	366	366	210	210
Auto 4369 del 13 de septiembre de 2016 aclara Auto de cobro 4007 del 31/08/16	367	367	211	212
Citación notificación Auto 4369 del 13/09/16	368	369	213	215
Notificación por aviso Auto 4369 del 13/09/16	370	371	216	217
Constancia de ejecutoria Auto 4007 del 31/08/16	372	372	218	218
Respuesta Auto 3839 del 19/08/16 radicado 2016067021-1-000	373	378	219	224
Solicitud de cambio de titular PGDPPP radicado 2016074471--1-000	379	380	225	227
Reporte de costos del PGDPPP radicado 2016088456-1-000	381	381	228	228
Entrega informe de avance PGDPPP periodo 2016 radicado 2017022894-1-000 marzo de 2017	382	382	229	229
Constancia de pago del Auto 3294 del 26/07/16 radicado 2017028236-1-000	383	384	230	231
Respuesta al Auto 4977 del 31 de octubre de 2017 PGDPPP radicado 2017118534-1-000	385	388	232	235

“Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones ”

ÍTEM	FOLIO FÍSICO INICIO	FOLIO FÍSICO FIN	FOLIO PDF INICIO	FOLIO PDF FIN
Respuesta al Auto 4977 del 31 de octubre de 2017 PGDPPP radicado 2018001054-1-000	389	392	236	239
Memorando de entrega de actos administrativos radicado 2018015129-3-000	393	396	240	246
Auto 5986 del 15 de diciembre de 2017 cobro del PGDPPP	397	398	247	249
Citación para notificación auto 5986 del 15/12/17	399	405	250	257
Constancia de notificación personal auto 5986 del 15/12/17	406	406	258	258
Autorización de notificación Auto 5986 del 15/12/17	407	408	259	261
Constancia de ejecutoria Auto 5986 del 15/12/17	409	409	262	262
Constancia Pago auto 5986 del 15/12/17	410	411	263	264
Memorando de envío de actos administrativos al archivo (Grupo de servicios administrativos)	412	414	265	270
Auto 4977 del 31 de octubre de 2017 control PGDPPP	415	420	271	281
CTO 4890 del 6 de octubre de 2017 control PGDPPP	421	434	282	308
Citación notificación Auto 4977 del 31/10/17	435	440	309	314
Notificación por aviso Auto 4977 del 31/10/17	441	443	315	317
Constancia de ejecutoria del Auto 4977 del 31/10/17	444	444	318	318

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Trasladar las actuaciones administrativas relativas al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas que se ordenan desglosar en este acto administrativo al Grupo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, para la creación de los nuevos expedientes, de conformidad a lo ordenado en la Resolución 1309 de agosto 3 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** A partir de la expedición del presente acto administrativo, todas las actuaciones que se adelanten o los documentos que se presenten en relación con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas de la empresa INVERSIONES AGRICOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S, deberán enviarse y archivarse en el expediente DPC0168-00.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, remitir copia del presente Auto a los expedientes LAM3163 y DPC0168-00.

"Por el cual se ordena el desglose de unos documentos del expediente LAM3163 y se dictan otras disposiciones "

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal, o al apoderado debidamente constituido o a la persona debidamente autorizada de la empresa INVERSIONES AGRICOLAS CAMPRO, IA CAMPRO S.A.S., o a quien haga sus veces, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, conforme lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 de agosto de 2020



**LIZ MARINELLA TELLEZ NAVARRO**

Coordinador de Seguimiento de Agroquímicos y Proyectos Especiales

**Ejecutores**

JOHAN DAVID MORENO MORENO  
Contratista

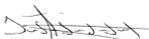


JOHAN DAVID MORENO MORENO  
Contratista



**Revisor / Líder**

CARLOS MOJICA DUARTE  
Abogado



Expediente No. LAM3163  
Fecha: 19 de agosto 2020

Proceso No.: 2020135303

Archívese en: LAM3163 y DPC0168-00

Plantilla\_Auto\_SILA\_v3\_42852

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.